



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

-2024-DUGELEC

ILAVE,

Visto, los Expediente N° 614 y 1112- 2024, y demás documentos adjuntos con número total de dos (02) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y es función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, garantizar la debida aplicación de las disposiciones legales y el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas, en sujeción a la política del Sector; afín de mejorar la calidad del servicio educativo a través de la utilización del Personal humano idóneo con el que cuenta.

Que, la Ley General de Educación define a la Unidad de Gestión Educativa Local como instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia; y mediante el D.S. N° 0115-2002-ED se aprueba el reglamento de organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa; por otro lado, se tiene la Resolución Suprema. N° 203-2002-ED, la que aprueba el ámbito jurisdiccional, la organización interna y el cuadro de asignación de personal-CA de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa;

Que, según el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, en los artículos 75 y 76, establecen que el desplazamiento del servidor público para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Por su parte, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 092-INAP-DNP, desarrolla las acciones y el procedimiento de las mencionadas acciones administrativas de desplazamiento de personal; y que en su numeral 3.4.7 precisa los casos de destaque, siendo uno de ellas " a solicitud de la Entidad, Por necesidad del servicio debidamente fundamentada y conocimiento del servidor ... ";

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad a los principios establecidos en el Art. IV del Preliminar, del TUO de la LEY N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y con irrelevancia a nuestra Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto Legislativo N° 276 Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y su Reglamento D.S. N° 005-90- PCM, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y otras normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º DESTACAR, por necesidad de servicio en la Sede Institucional de la UGEL El Collao, hasta nueva disposición de la superioridad sin exceder el ejercicio presupuestal 2024 al servidor que a continuación se menciona:

| | |
|--|--|
| HUISA MAMANI Leonor Inés: CM. N° 1001852542 y COD.NEXUS: 1130613817N2 | |
| CARGO ORIGEN | CARGO DESTINO |
| IES- JOSE C. MARIATEGUI | ADMINISTRACION – SEDE UGEL EL COLLAO |
| PERSONAL ADM-40 HRS. | Secretaria de Personal |
| MOTIVO : | Por necesidad de servicio institucional/ a partir del 02 de enero de 2024, hasta nueva disposición de la superioridad. |
| DOCUMENTO DE REFERENCIA: | Oficio N° 007 – 2024 –MINEDU-GRP-DREP/DUGELEC/EAI-P |

| | |
|--|---|
| LUPACA CUSACANI Ricardo : CM. N° 1001797787 y COD.NEXUS: 1199613811E6 | |
| CARGO ORIGEN | CARGO DESTINO |
| IEP. N° 70140 DE | DIRECCION- SEDE UGEL EL COLLAO |
| PERSONAL ADM-40 HRS. | Guardianía de la UGEL El Collao (Balsave) |
| MOTIVO : | Por necesidad de servicio institucional/ a partir del 02 de enero del 2024, hasta nueva disposición de la superioridad. |
| DOCUMENTO DE REFERENCIA: | Memorándum N° 0007 – 2024 –ME/DREP/DUGELEC/D |

ARTÍCULO 2º. PRECISAR, que los mencionados servidores, percibirá remuneración de su Institución Educativa de Origen.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR, la presente Resolución en la forma y modo establezca la Ley al administrado y hacer conocer la presente a las instancias pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
EVL/JGI
HMC/Abg.1
NMBJ/Proy.037
31-01-2024